

## **CREA CENTRO DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO.**

### **DECRETO EXENTO N° 00.1141/2016.**

Arica, noviembre 09 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.174/2016, de marzo 14 de 2016, Resolución Exenta VRA. N°0.088/2016, de marzo 22 de 2016, Carta DITT. N°129.2016, de agosto 29 de 2016, Traslado REC. N°708.16, de agosto 30 de 2016, Carta SU. N°524/2016, de septiembre 01 de 2016, Carta DGI. N°460.2016, de septiembre 05 de 2016, Traslado REC N° 893.16, de octubre 07 de 2016; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución (E) N°2.037, de la Corporación de Fomento de la Producción. CORFO, se aprobó el confinamiento del Proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá en el marco del Concurso "Formación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento", denominado "Fortalecimiento del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, para la formación de OTL UTA", código 15FOTL-47461.

Que, en consecuencia, se aprueba el Convenio de Subsidio Formación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, mediante decreto exento N°00.174/2016, de marzo 14 de 2016.

Que, conforme al compromiso contraído por esta Institución en virtud del Convenio ya mencionado, se hace necesaria la creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento que dé cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, hitos de continuidad, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros establecidos en el proyecto.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébase la creación del **CENTRO DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**, radicada en el Departamento de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, cuyo objetivo será promover, facilitar y mejorar la identificación de los resultados de la investigación y del trabajo creativo de la Universidad para su posterior protección intelectual y transferencia a la sociedad, aportando al desarrollo económico y social de la región y el país.

2.- Establézcase que las funciones del Centro de Transferencia y Licenciamiento serán las que a continuación se enumeran:

a) Asesorar en la formalización de contratos I+D (INVESTIGACION Y DESARROLLO) con entidades externas a la Universidad de Tarapacá para explotación de capacidades científicas y técnicas fomentando el interés y ayudando a los académicos y a la comunidad universitaria que realizan investigación aplicada en la Universidad.

b) Apoyar a los investigadores en la protección intelectual e industrial en los resultados de la investigación de la Universidad dentro del ámbito de sus funciones.

c) Generar y mantener una base actualizada de tecnologías desarrolladas por la Universidad que sea de interés de la sociedad.

d) Asistir en los procesos administrativos y jurídicos relacionados a la transferencia tecnológica y de propiedad intelectual de los resultados de la investigación desarrollados en la Universidad.

e) Realizar permanentemente actividades de vinculación en la comunidad como charlas o seminarios y otras, con el objeto de promover la transferencia de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad y sus resultados.

f) Coordinar actividades destinadas a detectar necesidades y requerimientos en la comunidad local y nacional que conlleven acciones concretas de investigación e innovación tecnológica por parte de la Universidad.

g) Generar y mantener estadísticas relativas a la transferencia tecnológica de los resultados de investigación que pertenecen a la Universidad y su impacto.

3.- Designase como Director del Proyecto al académico Sr Eugenio Doussoulin Escobar.

4.- Dejase constancia que todos los gastos que genere la implementación, operación y funcionamiento de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, será imputada al Centro de Costo N° 2702 - Fortalecimiento DITT UTA- 15FOTL-47461.

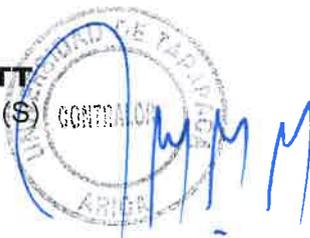
5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



**CELIA BORGUEZ BENITT**  
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

23 NOV 2016

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 341/2016

ARICA, 22 de noviembre de 2016

**DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR**

**A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

=====

Se ha solicitado el estudio de legalidad del Decreto Exento N° 00.1141/2016 de fecha 09 de noviembre del año 2016, que Crea Centro de Transferencia y Licenciamiento.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, con las observaciones emitidas por la abogada de esta Contraloría, en su informe CL N° 20/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Contralor

PZV/POF/dar

cc.:

Archivo-Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.1141/2016. Original.

**RECIBIDO**

**23 NOV. 2016**

FOLIO N° .....  
Secretaría de la Universidad  
U.T.A.



REF.: CURSA CON ALCANCE  
DECRETO EXENTO QUE INDICA.

Informe C.L N° 20/2016

Arica, 22 de noviembre de 2016.

Señor  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Contralor  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:

Se ha procedido analizar el estudio de la forma y contenido del Decreto Exento N° 00.1141, de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba Creación de Centro de Transferencia y Licenciamiento, pudiendo informar a Ud. lo siguiente:

Se sugiere dar curso al acto en análisis en el entendido que la Creación del Centro obedece a la necesidad de dar cumplimiento al Convenio de Subsidio Formación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación de Fomento de la Producción aprobado mediante Decreto Exento N° 00.174/2016 de fecha 14 de marzo del mismo año, sin que su creación constituya una modificación a la estructura Directiva de la Universidad.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

**PAULINA ORTUÑO FARIÑA**  
Abogada